Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto que ordeno seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. en los siguientes términos:

Agencias en derecho: $250.000
Total: $250.000

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2021 00016*** *00*
Sustanciación: 770

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de $250.000, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 101
Fecha de notificación por estado 28/06/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25a3bf61a84ffa2ef2816362348c5cc845156bc930673c30774c31e905c03aeb**
Documento generado en 25/06/2021 02:19:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica